



NANCY BARGMANN
DIRECTORA

Estado de California: Agencia de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Servicios de Desarrollo
1215 O Street, Sacramento, CA 95814
www.dds.ca.gov



GAVIN NEWSOM
GOBERNADOR

17 de noviembre de 2023

PARA: DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS CENTROS REGIONALES

ASUNTO: FINANCIACIÓN PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUTODETERMINACIÓN

De conformidad con la sección 4685.8(f) del Código de Bienestar e Instituciones ("Welfare and Institutions, en lo sucesivo, "W&I", por sus siglas en inglés), se han asignado fondos a los centros regionales para apoyar la implementación del Programa de Autodeterminación (SDP) para el año fiscal 2023-24. El propósito de esta carta es brindar pautas sobre el uso de estos fondos, lo que incluye la colaboración necesaria con los comités asesores de voluntarios locales (LVAC) con el objeto de determinar las prioridades locales de la financiación.

La Sección 4685.8(f) del Código W&I especifica que estos fondos se utilizarán para aumentar la capacidad de los participantes del SDP para manejar sus propias vidas y para garantizar que el departamento y los centros regionales implementen el programa de forma satisfactoria. El estatuto además requiere que el Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS), con el asesoramiento de grupos de participación comunitaria, lo que incluye un grupo de trabajo asesor de autodeterminación a nivel estatal, priorice el uso de los fondos para satisfacer la necesidad de los participantes, aumentar el acceso a los servicios y la equidad y reducir las desigualdades y para implementar el programa, incluidos los costos relacionados con lo siguiente:

- Reclutamiento y capacitación de prestadores de servicios de planificación centrados en la persona y Servicios de apoyo autónomos (SD) y facilitadores independientes que se centre en aumentar el número de facilitadores independientes bilingües y biculturales;
- capacitación conjunta de participantes, familias, centros regionales, miembros del LVAC y otros, centrada en capacitar autodefensores y familias de diversas comunidades que no están adecuadamente representadas en el SDP;
- ayuda con el desarrollo del plan de gastos; y
- grupos/talleres de colaboración para promover oportunidades continuas e intercambio de aprendizaje y de resolución de problemas.

El DDS brindará fondos por separado al Comité asesor de autodeterminación a nivel estatal, el cual tiene un rol clave en lo que respecta a brindar asesoramiento y pautas para la implementación satisfactoria del SDP.

DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS CENTROS REGIONALES

17 de noviembre de 2023

Página dos

Los LVAC tienen una importante función en la implementación y supervisión del SDP. Por lo tanto, los centros regionales y los LVAC deben trabajar de forma conjunta para priorizar que el uso de los fondos disponibles cumpla con las necesidades de los participantes en sus áreas locales. Los fondos solo se podrán emplear después de que llegue a un acuerdo sobre las necesidades locales. Véase el Anexo A para obtener más información sobre los potenciales usos de los fondos, el monto de financiación disponible en el área de cada centro regional para el año fiscal 2023-24, y los pasos sugeridos para determinar el uso de los fondos.

Si tiene alguna pregunta acerca de esta correspondencia, por favor, comuníquese por correo electrónico a sdp@dds.ca.gov.

Atentamente,

Firmado originalmente por

VICKI L. SMITH, Ph.D.

Directora adjunta

División de Desarrollo de Políticas y Programas

Anexo

cc: Administradores del Centro Regional
Directores de Servicios al Cliente del Centro Regional
Directores de Servicios Comunitarios del Centro Regional
Asociación de Agencias del Centro Regional
Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo
Nancy Bargmann, Departamento de Servicios de Desarrollo
Brian Winfield, Departamento de Servicios de Desarrollo
Carla Castañeda, Departamento de Servicios de Desarrollo
Ernie Cruz, Departamento de Servicios de Desarrollo
Jim Knight, Departamento de Servicios de Desarrollo
Suzy Requarth, Departamento de Servicios de Desarrollo
Kathleen Dempsey, Departamento de Servicios de Desarrollo

Anexo A

Financiación para apoyar la implementación del Programa de autodeterminación (SDP)

Según se establece en la carta que acompaña este anexo, de conformidad con la sección 4685.8(f) del Código de Bienestar e Instituciones, la financiación está disponible para apoyar la implementación del SDP. A continuación, se describen los potenciales usos de estos fondos y el proceso para tomar esta determinación y utilizar dichos fondos, además de los requerimientos de informes de los centros regionales.

Paso	Descripción
Áreas prioritarias del uso de los fondos	<p>Las áreas prioritarias de financiación incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reclutamiento/capacitación de prestadores de servicios de planificación centrados en la persona y Servicios de apoyo autónomos (SD) y facilitadores independientes: costos asociados con el aumento de la cantidad de prestadores disponibles de servicios de planificación centrados en la persona y Servicios de apoyo autónomos (SD) y facilitadores independientes, con foco en aquellos que son bilingües/multilingües y biculturales/multiculturales. Esto incluye, sin limitación, reclutamiento, desarrollar y brindar capacitación, traducción/intérpretes, costos relacionados con la capacitación que se brinda, etc.• Grupos/talleres de colaboración: reuniones continuas y/o periódicas de participantes y familias, prestadores, etc., con el objeto de brindar oportunidades de aprendizaje y resolución de problemas. Los costos pueden incluir, sin limitación, gastos de viajes, traducción/intérpretes, materiales, gastos del área de reuniones, etc., de los disertantes/presentadores. Esto puede incluir coordinar con los LVAC/participantes de otras áreas para incrementar el alcance del intercambio de oportunidades de aprendizaje/información.• Capacitación conjunta: capacitación de participantes, familias, personal de los centros regionales, y miembros de los comités asesores de voluntarios locales, etc., centrada en la capacitación de autodefensores y miembros de familia de diversas comunidades desatendidas en el programa de autodeterminación. Las capacitaciones conjuntas se deben centrar en el intercambio de oportunidades de aprendizaje que aumenten el conocimiento colectivo de todos aquellos que participan en el SDP. Los costos incluyen, sin limitación, desarrollar y/o brindar capacitación, traducción/intérpretes, costos relacionados con la capacitación que se brinda, etc.• Apoyo/preparación para la transición al SDP: apoyo a los participantes para realizar la transición hacia el SDP. Esto incluye apoyo en áreas tales como decidir cuál modelo de servicio de gestión financiera es el que mejor se adapta a un

Anexo A

	<p>participante, sugerencias para reclutar/contratar empleados, cómo establecer planes alternativos de dotación de personal, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo inicial del plan de gastos: apoyo para desarrollar el uso que el participante hará del presupuesto individual a través del plan de gastos, el cual puede incluir una consulta con el servicio de gestión financiera. • Necesidades adicionales identificadas: artículos/actividades que apoyarán las necesidades de los participantes y la implementación del programa.
<p>Determinar cómo se deben utilizar los fondos</p>	<p>El LVAC y el centro regional deben evaluar de forma conjunta las necesidades locales al implementar el SDP para determinar el mejor uso de los fondos disponibles. En función de esta evaluación conjunta, se debe desarrollar una lista de las áreas prioritarias (anterior) que se financiarán, lo que incluye el monto estimado que se utilizará para cada área seleccionada. En este momento no se requiere un cálculo aproximado detallado, especificado de cada área identificada. Sin embargo, abordar algunos de estos costos detallados puede ayudar a informar el cálculo aproximado.</p> <p>Cuando se haya llegado a un acuerdo con respecto al uso de los fondos, el LVAC y el centro regional deben informar de forma conjunta lo siguiente por correo electrónico a sdp@dds.ca.gov:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de áreas prioritarias a ser financiadas; • montos estimados de financiación asignados a cada área prioritaria; y • breve descripción de cómo se tomaron las decisiones. <p>Los cambios se pueden realizar de manera continua a medida que cambian las necesidades de los participantes. Sin embargo, el uso de los fondos debe continuar ajustándose al estatuto y a estas pautas, y la LVAC y el centro regional deben tomar las decisiones sobre los cambios de forma conjunta.</p>
<p>Flujo de fondos</p>	<p>A cada centro regional se le han asignado los montos de financiación identificados en la página siguiente. Como se señaló anteriormente, el LVAC y el centro regional deben tomar decisiones de forma conjunta sobre el uso de estos fondos. Posteriormente, los centros regionales reembolsarán a las personas/organizaciones por brindar estos servicios.</p>
<p>Monitoreo</p>	<p>Los centros regionales deben completar un informe de estado para cada proyecto actual dentro de un año fiscal abierto (FY 2021-22 y FY 2022-23) antes del 31 de enero de 2024. Se deben presentar informes continuos una vez cada seis meses para cada proyecto en un año fiscal abierto. Dichos informes deben presentarse en el plazo de 30</p>

Anexo A

días a partir de la fecha de finalización de cada período de informes de seis meses. El Departamento enviará recordatorios cuando se acerque la fecha de vencimiento para la presentación de informes y los centros regionales recibirán un correo electrónico con el enlace a la plataforma de informes dentro de las dos semanas siguientes a la fecha de esta guía.
--

La financiación base se distribuyó en partes iguales entre los centros regionales, mientras que los fondos restantes se asignaron según la proporción de clientes activos (estado 2) que no son de raza blanca en cada centro regional.

Financiación de apoyo para el participante del SDP: año fiscal 2023/2024*

Centro Regional	Financiación base	Proporción de financiación de los clientes activos que se autoidentifican como no blancos**	Financiación disponible
ACRC	\$47,620	\$60,664.74	\$108,284.74
CVRC	\$47,620	\$68,868.43	\$116,488.43
ELARC	\$47,620	\$44,737.94	\$92,357.94
FDLRC	\$47,620	\$29,371.16	\$76,991.16
FNRC	\$47,620	\$9,148.19	\$56,768.19
GGRC	\$47,620	\$24,941.25	\$72,561.25
HRC	\$47,620	\$50,496.83	\$98,116.83
IRC	\$47,620	\$121,734.85	\$169,354.85
KRC	\$47,620	\$31,907.91	\$79,527.91
NBRC	\$47,620	\$20,239.69	\$67,859.69
NLACRC	\$47,620	\$82,492.51	\$130,112.51
RCEB	\$47,620	\$65,520.92	\$113,140.92
RCOC	\$47,620	\$58,211.57	\$105,831.57
RCRC	\$47,620	\$5,048.43	\$52,668.43
SARC	\$47,620	\$48,010.23	\$95,630.23
SCLARC	\$47,620	\$68,730.52	\$116,350.52
SDRC	\$47,620	\$98,319.00	\$145,939.00
SGPRC	\$47,620	\$45,331.39	\$92,951.39
TCRC	\$47,620	\$34,611.83	\$82,231.83
VMRC	\$47,620	\$43,363.00	\$90,983.00
WRC	\$47,620	\$28,238.61	\$75,858.61
TOTAL	\$1,000,020	\$1,039,989	\$2,040,009

*Los fondos se deben emplear antes del mes de marzo de 2026.

** La fuente de esta información es el **Archivo Maestro de Clientes**, la fuente principal de información del estado de los casos para las personas que han solicitado servicios financiados por el Departamento además de aquellas que ya reciben servicios activos para junio de 2023.